



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 227/2021
LÍNEA C, D, E Y H
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS
CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MODIFICACIÓN

En el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, en la cláusula 15.2

Donde dice:

“15.2. Forma de pago

La provisión importada cotizada en moneda extranjera, a su valor CIF Buenos Aires, y todas las restantes tareas contempladas en la encomienda de la licitación cotizadas en pesos, se pagarán conforme a lo siguiente:

a. Ingeniería y gastos varios: Según avance mensual.

b. Suministros:

- El 80% del valor CIF contra entrega de la documentación de embarque (Bill of Lading).

- 20 % del valor CIF contra la recepción provisoria de cada equipo.

c. Montaje:

El 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales según avance, y el 10% (diez por ciento) con la firma de la Recepción Provisoria.

d. Inyecciones: Según avance mensual.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.”

Debe decir:

“15.2. Forma de pago

La provisión importada cotizada en moneda extranjera, a su valor CIF Buenos Aires, y todas las restantes tareas contempladas en la encomienda de la licitación cotizadas en pesos, se pagarán conforme a lo siguiente:

a. Ingeniería y gastos varios: Según avance mensual.

b. Suministros:

Los suministros de origen importado cotizados en moneda extranjera, importados a nombre de SBASE, se abonarán en la moneda de cotización por transferencia o giro a cuenta a nombre de la/s empresa/s fabricante/s y/o exportadora/s designada/s en la Oferta, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

El pago de los mismos se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura y de la siguiente forme:

- El 80% del valor CIF contra entrega de la documentación de embarque (bill of landing).
- 20% del valor CIF contra la recepción provisoria de cada equipo.

Previo a los pagos arriba señalados, el Contratista de la obra deberá constituir garantía por igual importe y moneda, en las mismas condiciones indicadas para la Garantía del Contrato y a satisfacción de SBASE. Las garantías quedarán liberadas con la recepción provisoria de cada equipo.

Los insumos importados a nombre de SBASE deberán ser facturados mediante una factura de la empresa/s exportadora/s, o en su defeco mediante factura en Zona Primaria Aduanera o Zona Franca del Contratista, emitidas a nombre de SBASE, debiendo contener la información y requisitos exigidos por la normativa vigente.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

En caso de expresa solicitud por parte de la contratista en la presentación de su oferta se podrá emitir, sobre los montos respectivos al presente ítem, carta de crédito irrevocable (CDI) y negociable.

Dicha carta de crédito será confirmada y emitida por un banco de primera línea y entregada antes de la expedición de los equipos de fábrica.

La vigencia total de la carta de crédito será de 25 (veinticinco) días después de la fecha del acta de recepción provisoria de cada equipo.

c. Montaje:

El 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales según avance, y el 10% (diez por ciento) con la firma de la Recepción Provisoria.

d. Inyecciones: Según avance mensual.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-20236536- GCABA-SBASE - Circular Sin Consulta N° 3.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.